



Código Ético y de Buen Gobierno



ASCASAM
salud mental
Cantabria

ÍNDICE

Carta de presidencia	03
1.- Introducción	04-05
2.- Gestión del Código	06-08
3.- Nuestra misión, visión, valores y fines	09-13
4.- Cumplimiento de leyes, normas y regulaciones	14-19
5.- Nuestros principios	20-32
6.- Denuncias: procedimientos	33-35





Carta presidencia

Como Presidente de ASCASAM adquiriré al acceder a mi primer mandato, el compromiso de promover todas las políticas necesarias para apoyar y fomentar los valores fundamentales de nuestra entidad, teniendo la calidad como el elemento diferenciador que nos ha llevado a ser referente en salud mental en Cantabria.

La calidad de ASCASAM en el conjunto de sus actividades y servicios es una declaración de los estándares de ética e integridad y nos une a todos persiguiendo nuestros objetivos de mejorar la calidad de vida y defender los derechos de las personas con problemas de salud mental, sus familiares y personas allegadas.

Por eso me complace presentar esta actualización de nuestro Código Ético, enmarcado en la implantación de un Modelo Compliance, para reforzar nuestro propósito, misión, visión y valores con el objetivo esencial de transmitir una cultura ética corporativa a todos nuestros grupos de interés, es decir, tanto a las personas que atendemos en nuestros servicios y programas, sus familiares y allegados, como a las personas trabajadoras de la entidad, personas asociadas, en prácticas, colaboradores, voluntariado, proveedores e instituciones.

El presente Código quiere aunar las responsabilidades, compromisos y creencias que nos unen como movimiento asociativo y que son coherentes con lo que hacemos y como lo hacemos. Con el mismo también se persigue mantener unos valores de respeto y profesionalidad fundamentales para nuestra entidad desde su fundación hace treinta y cuatro años.

Es una apuesta más a favor de la transparencia y las garantías de buen gobierno en los procedimientos internos de nuestra entidad.

Ignacio Fernández Allende.
Presidente de ASCASAM Salud Mental Cantabria.

Introducción



El presente Código Ético y de Buen Gobierno forma parte de nuestro Programa Compliance o de Cumplimiento Normativo, cuyo objeto es determinar la forma de actuar de nuestra entidad de acuerdo con la legislación, regulaciones, políticas y directrices vigentes.

En este sentido, este programa no solo es fundamental para el cumplimiento del Programa de Cumplimiento Normativo, sino que también asegura la profesionalidad y respeto de la Asociación en su relación con todas las organizaciones y personas interesadas, así como la integridad y la reputación de esta entidad, las personas integrantes de sus órganos de gobierno y las personas que forman parte de su equipo técnico.

La entrada en vigor el pasado 1 de julio de 2015 de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal y la Ley de Sociedades de Capital, establece en su artículo 31 la posibilidad de responsabilidad penal de las personas jurídicas y de sus personas administradoras y directivas, por los delitos cometidos tanto por éstas últimas como por las personas integrantes del equipo técnico, sin perjuicio de la responsabilidad propia de aquella persona que cometa el delito.

Este Código Ético y de Buen Gobierno se encuentra aprobado por la Junta Directiva de ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA el 26 de Abril de 2024 y tiene por objeto poner en conocimiento las políticas de cumplimiento normativo y estándares de calidad establecidos por ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA.

De este modo, pretendemos limitar nuestra responsabilidad como entidad ante cualquier investigación causada por una conducta delictiva por parte de las personas pertenecientes a nuestro equipo técnico, personas integrantes de nuestros órganos de gobierno y, en su caso, las personas colaboradoras y/o voluntarias, entidades proveedoras y cualquier otra persona o entidad vinculada a la Asociación, así como mantener unos códigos de comportamiento profesional éticos y responsables. Siempre teniendo como eje central de todas las actuaciones el promover y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental, sus familiares y/o personas allegadas.

Así mismo, disponemos de los procesos y protocolos asociados a este Código Ético y de Buen Gobierno, necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente velando por el buen desarrollo de la actividad por parte de todas las personas integrantes de la Asociación.



Gestión del Código

2.1 Ámbito de aplicación

Las personas integrantes de ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA tienen la responsabilidad personal de cumplir con el presente Código Ético y de Buen Gobierno, por lo que su entendimiento y cumplimiento es esencial para poder llevar a la práctica el Programa de Cumplimiento Normativo, aplicándose, en concreto, a los siguientes grupos:

- Personas integrantes de nuestros órganos de gobierno, tales como Junta Directiva.
- Personas integrantes de nuestros Comités y Comisiones.
- Personas pertenecientes a nuestro Consejo de Dirección.
- Personas integrantes del equipo técnico de la Asociación, independientemente de la modalidad contractual que determine su relación, cargo que ocupen o destino en el que desempeñe su trabajo.
- Personas colaboradoras, voluntarias y/o en proceso de prácticas, y cualquier otra persona vinculada a la Asociación, que se comprometen a mantener unos códigos de comportamiento profesional éticos y responsables en las actividades desarrolladas por la Asociación.
- Entidades voluntarias y/o colaboradoras, entidades y personas proveedoras de servicios y productos para la Asociación, cuando carezcan de procedimientos internos o de Códigos Éticos y de Conducta equivalentes a los implantados por ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA.
- Personas usuarias, familiares y personas allegadas.
- Personas asociadas a ASCASAM.

2.2 Responsabilidades e incumplimientos

En ASCASAM somos responsables de implementar las medidas necesarias para hacer efectivos los principios y normas que constituyen el presente Código.

Es responsabilidad de las personas y entidades indicadas en el apartado 2.1. anterior hacer respetar y cumplir el presente Código.

El incumplimiento del Código dará lugar a la adopción por parte de ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA de medidas correctivas y/o disciplinarias que podrán incluir la extinción de la relación.

2.3 Vigencia y difusión

El presente Código Ético y de Buen Gobierno, así como los Procesos y Procedimientos asociados integrantes del Programa de Cumplimiento Normativo entrará en vigor en 26 de Abril de 2024, fecha de su aprobación por la Junta Directiva de ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA.

La ASOCIACIÓN adquiere el compromiso de difundir el presente Código a través de comunicación directa a las personas y entidades indicadas en el apartado 2.1., poniéndolo además a disposición de éstos y del resto de grupos de interés mediante su publicación en nuestro sitio web www.ascasam.org

2.4 Comité de cumplimiento

Desde ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA hemos creado un Comité de cumplimiento con el fin de garantizar el cumplimiento del presente Código.



Dicho Comité se encuentra formado por:

Personas representantes de ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA:

- D. Ignacio Fernández Allende (Presidencia)
- Dña. Soledad Arrarte Elorza (Directora técnica)
- Dña. Blanca Carrera (Técnico de recursos humanos)

Consultora externa Compliance:

- Saá y Yaben Abogados,S.L.

Las funciones de este Comité, entre otras, son las siguientes:

- Difusión del Código entre todos los grupos de interés internos y externos de ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA y supervisión de su cumplimiento.
- Resolución de consultas relativas a la interpretación del Código.
- Revisión anual del Código y actualización a la normativa vigente.
- Supervisión de los protocolos, utilidad y uso del Canal de Comunicación y Denuncias.
- Investigación de denuncias y emisión de los correspondientes informes.



Nuestra misión, visión, valores y fines



Misión

ASCASAM tiene por misión promover y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental, sus familiares y personas allegadas. Como miembro de la Confederación Salud Mental España quiere ser la organización de referencia en Cantabria que represente a todas las personas con problemas de salud mental, independientemente de su tipo o grado de desarrollo, a sus familias y personas allegadas.

Visión

ASCASAM aspira a ser la organización de referencia en Cantabria en el ámbito de la salud mental, reconocida como fuente de confianza, información, concienciación, representación, defensa de los derechos y apoyo en materia de promoción del bienestar, prevención, intervención, rehabilitación y recuperación con criterios de calidad desde una perspectiva holística.



Nuestros VALORES son los propios valores y principios recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 (preámbulo y principios del art.3).

Además, tenemos definidos en nuestra Identidad los siguientes valores:

1.- **Liderazgo:** La Asociación asume ser portavoz y representante de las Personas con Problemas de Salud Mental y sus Familias, lo que supone lograr canales de participación, comunicación y acercamiento a las demás entidades representativas de personas con diversidad funcional para la consecución de sus objetivos de interés general. La Asociación se identifica como entidad líder en el ámbito de la Salud Mental.

2.- **Universalidad**

La Asociación promueve una actitud abierta a todas las personas y entidades que conforman el entorno de la salud mental.

3.- **Participación**

La Asociación promueve la colaboración de todos sus grupos de interés para el cumplimiento de su misión y visión, promoviendo acciones y actitudes que garanticen la participación.

4.- **Democracia**

En la Asociación la toma de decisiones se produce mediante el diálogo y el consenso, como estrategia preferida sobre la votación. En este sentido, la Asociación tiene un funcionamiento y actitud democrática.

5.- Transparencia:

La Asociación asegura una completa información clara y veraz en todas sus actuaciones internas y externas.

6.- Justicia

La Confederación defiende los derechos de las Personas con Problemas de Salud Mental y sus Familias. La Asociación exige las condiciones adecuadas para el ejercicio pleno de los derechos, reconociendo de forma diferente necesidades y expectativas diferentes, desde el respeto y defensa de la individualidad.

7.- Eficacia

La Asociación manifiesta su compromiso con su misión, generando todos los recursos necesarios para ello, a la vez que se asegura la mayor eficiencia en el uso de estos recursos.

8.- Solidaridad

La Asociación trabaja por el bien común de sus grupos de interés y promueve el apoyo y aprendizaje mutuo. Para ello pone a disposición de los grupos de interés su información, conocimiento, sus formas de hacer y sus logros, de manera que puedan ser útiles y provechosos para personas y entidades. Asimismo fomenta la solidaridad promoviendo y promocionando el voluntariado social.

9.- Autodeterminación

La Asociación apoya la capacidad de las personas para decidir sobre su vida, promoviendo la máxima autonomía y capacidad propia individual.

10.- Equidad

ASCASAM entiende la equidad como principio regulador que defiende la equiparación de la salud mental y sus consecuencias, para así superar la discriminación y el estigma. .

11- Coherencia

Situar a la persona en el centro de las diferentes actividades que desarrolla.

Fines

Por último, los fines que perseguimos desde ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA son:

- a) Agrupar a todas las personas afectadas con problemas de salud mental y a sus familiares.
- b) Representar al colectivo de estas personas y defender sus intereses.
- c) Demandar la adecuada atención sanitaria y social de las personas con problemas de salud mental y sus familiares, que favorezca su rehabilitación, reinserción social e integración laboral. Más específicamente, demandar la creación de servicios alternativos a la hospitalización y establecimiento de sistemas alternativos y sustitutorios a la familia.

d) Corregir la imagen social de la persona con problemas de salud mental y concienciar a la sociedad de los prejuicios que contribuyen a su discriminación y exclusión.

e) Promover la colaboración de entidades públicas y privadas, personas y opinión pública, a favor de los fines de la Asociación y de la mejora de la salud mental.

f) Colaborar con la administración pública desarrollando complementariamente servicios y recursos comunitarios de rehabilitación y reinserción social y laboral, que favorezcan la integración social de estas personas y el apoyo de sus familiares.

g) Estimular la investigación sobre las enfermedades mentales y la prevención de las mismas, promoviendo la salud mental de la población general.

h) Sintetizando, promover y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familiares.

Cumplimiento de leyes, normas y regulaciones

4.1. Protección de Datos

En ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA somos conscientes de la importancia de la Protección de los Datos de Carácter Personal y por ello, hemos implementado una política de tratamiento de datos orientada a proveer de la máxima seguridad en la recogida y uso de los mismos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y sus normativas de desarrollo, configurando dicha política como uno de los pilares básicos en nuestras líneas de actuación.

En este sentido, en ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA hemos implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizativas necesarias y mantenemos un servicio externo de asesoramiento, controles periódicos y auditorías con S&Y Consultores para el correcto y completo cumplimiento de normativa en la materia.

4.2. Prevención de Riesgos Laborales

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA se obliga a cumplir rigurosamente con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como las normas relativas a la salud e higiene en el trabajo.

Asimismo, ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA se compromete a promover políticas para evitar riesgos psicosociales y a proveer del material necesario al equipo técnico, para el desempeño de sus funciones. A los efectos de preservar la protección e integridad de las personas integrantes del equipo técnico, ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA les formará en esta materia.

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA además del cumplimiento de la normativa correspondiente en Prevención de Riesgos Laborales, dada nuestra filosofía y cultura organizativa vamos más allá en nuestro compromiso y esfuerzo por mejorar nuestro modelo organizativo y poner en el centro el cuidado de la salud y bienestar de las personas.

En ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA apostamos firmemente por una corresponsabilidad y sensibilidad ante los cambios actuales en la sociedad y en la vida de las personas, y así mismo en pro de la evolución y modernidad en la cultura de la organización del trabajo y la transformación sociolaboral actual.

4.3. Prevención de Blanqueo de Capitales

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, tiene por objeto la protección de la integridad del sistema financiero y de otros sectores de actividad económica mediante el establecimiento de medidas de prevención de estos delitos.

En ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA tenemos en cuenta que cualquier pago que se realice podrá ser constitutivo de delito si se realiza con fondos procedentes de actividades delictivas, por lo que en aquellas operaciones en las que se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales adoptaremos

las medidas de cumplimiento oportunas comunicándolo y colaborando con las autoridades competentes. Para ello en la Asociación hemos implementado los procedimientos y protocolos que son exigidos en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales.

La Asociación muestra su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas a través de la realización de las siguientes actividades: Inclusión de los principales resultados económicos en su Memoria Anual de actividades, Auditoría externa de cuentas, Cuentas presentadas y aprobadas en Asamblea General y Memoria económica completa disponible en página web.

4.4. Medio Ambiente

Nuestro equipo técnico trabaja en un entorno laboral seguro, saludable y limpio y se promueve cualquier área de mejora en este sentido.

En ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA evitamos la generación de desechos innecesarios, impulsando su correcto tratamiento.

Además, en ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA nos comprometemos a cumplir todas las leyes, normativas y políticas que resulten pertinentes a los efectos de llevar a cabo su actividad de la forma menos perjudicial para el Medio Ambiente, reduciendo en la medida de lo posible el impacto negativo que la misma pudiera tener sobre el ecosistema.

4.5. Agenda 2030 y ODS

En septiembre del año 2015 todos los países llegaron a un acuerdo internacional sobre su visión del mundo para el año 2030. Esta visión se plasmó en la Agenda Internacional para el Desarrollo Sostenible 2030 donde se definen 17 Objetivos y 169 metas que serán la guía para que todos los países trabajen de forma conjunta y pongan fin a la pobreza en todas sus formas, reduzcan la desigualdad y luchen contra el cambio climático.

La ASOCIACIÓN vincula varias de sus acciones estratégicas así como de igualdad con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

4.6. Propiedad Intelectual e Industrial

En ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA protegemos y respetamos los derechos propios y de terceros/as en materia de Propiedad Intelectual e Industrial.

En este sentido, nuestro equipo técnico y órganos de gobierno tienen prohibido el uso, reproducción, divulgación, copia y/o cesión de cualesquiera materiales, software, sistemas de trabajo, textos, manuales, metodología, documentación e información en cualquier soporte, protegidos por estos derechos sin la correspondiente previa autorización por parte de ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA, que a su vez y en su caso deberá contar con la autorización expresa y por escrito del tercero titular de los derechos.

4.7. Confidencialidad

Desde ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA mantendremos la más estricta confidencialidad en relación con cualquier información considerada como confidencial, comprometiéndonos a utilizar dicha información únicamente para las finalidades para las que le hayan sido comunicadas y siempre sujeto a autorización de la tercera persona.

A estos efectos, se entenderá como información confidencial toda aquella que no sea de carácter público, así como la que se encuentre sometida contractualmente al deber de confidencialidad.



Competencia leal

En ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA nos comprometemos a actuar siempre en el marco de nuestra actividad en cumplimiento de lo establecido en la normativa de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal, y especialmente a no incurrir en actuaciones que puedan ser consideradas como “conductas prohibidas”.

Conflicto de intereses

Desde ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA no aceptaremos la existencia de conflicto de intereses en el desempeño de la labor de nuestro equipo técnico y de nuestros órganos de gobierno. Así, se determina que, cuando los intereses personales y profesionales sean contrarios, se informe de dicha circunstancia al Comité de Cumplimiento a través del canal interno establecido al efecto, el “Canal de Comunicación y Denuncia”.

Entendemos que en la Asociación se produciría una situación de conflicto de interés cuando la decisión que deba tomarse en el ámbito profesional esté influida, no por criterios organizacionales válidos, sino por intereses personales y/o familiares buscando un beneficio a título individual que a su vez pueda causar perjuicio a ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA.

4.8. Anticorrupción y sobornos

En ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA existen políticas encaminadas a evitarla posibilidad de corrupción, de este modo se prohíbe a nuestro equipo técnico y nuestros órganos de gobierno el ofrecimiento y/o aceptación directa o indirecta, durante el curso de sus actividades, de dinero, regalos, servicios o cualquier otro beneficio para o de personas relacionadas con la administración pública o partidos políticos, o cualquier otra persona u organización cuyo objeto sea el de inducirles a hacer u omitir algo que depende de ellos por razón desu cargo.



4.9. Relación con Industria Farmacéutica

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA expresa su compromiso de únicamente, realizar actividades con industrias farmacéuticas en caso de que estas tengan un enfoque que respete los derechos y la promoción de la salud mental.

4.10. Transparencia y rendición de cuentas

Para asegurar el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA es auditada por empresas externas a la propia entidad. Además, estas son visibles en la página web de la entidad www.ascasam.org y en la memoria de actividades anual.



Nuestros principios



5.1. Cumplimiento de los principios

La Asociación hace propios los valores y principios recogidos en la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 (preámbulo y principios del art.3), además de los propios de la acción voluntaria: como la igualdad de oportunidades y dignidad de las personas, la justicia, la participación y solidaridad, y así mismo asume como valor el compromiso de la igualdad entre hombres y mujeres.

A los efectos de dar cumplimiento a los principios fundamentales de la organización, desde ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA nos comprometemos a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Formación a las personas integrantes del equipo técnico y grupos de interés internos, definidos en nuestro organigrama.
- Entrega del Código de conducta para todas las personas integrantes del equipo técnico y grupos de interés internos definidos en nuestro organigrama, debiendo éstas a su vez garantizar su cumplimiento.
- Difusión del Canal de Comunicación y Denuncias



5.2. Principios y Compromisos con los grupos de interés

5.2.1. Relaciones con y entre personas integrantes de nuestros órganos de gobierno, nuestros Comités y Comisiones, nuestro Consejo de Dirección, del equipo técnico de la Asociación y de las personas voluntarias y/o colaboradoras en las actividades desarrolladas por la Asociación.

➤ Respeto e igualdad de trato

La protección contra la discriminación e igualdad de trato es un derecho humano fundamental y esencial para todas las personas en cualquier esfera de la vida.

En ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA nos comprometemos a dotar de unas condiciones laborales dignas y justas a todas las personas profesionales, independientemente del rol que desempeñen, y propiciando conductas y actitudes inherentes al respeto de los derechos humanos y el buen trato, quedando prohibido cualquier tipo de discriminación.

La Asociación mantiene un firme compromiso de tolerancia cero ante cualquier tipo de actitudes o conductas que atenten al respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas.

➤ Igualdad de oportunidades

La Asociación impulsa la transformación social en clave de igualdad de oportunidades y no discriminación, equiparación entre hombres y mujeres, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad de todas las personas, respeto por la diferencia y aceptación de las personas con problemas de salud mental como parte de la diversidad y condición humana.



La Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres constituye, para ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA, la principal herramienta en la lucha contra las desigualdades estructurales basadas en el género y, por tanto, un aspecto fundamental en la atención y cuidado de la salud mental.

Entre los valores que forman parte de la Identidad de la ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA, se contempla la equidad como un principio inspirador que guía nuestra Misión, que es promover, colaborar e implantar cualquier tipo de medidas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental, sus familias y personas allegadas, la defensa de sus derechos y la representación del movimiento asociativo en Cantabria.

La Asociación, en su visión de consolidarse como organización líder en salud mental en Cantabria, entiende que la atención a la diversidad del complejo tejido social, al que interpelamos, pasa por incorporar de forma transversal la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ya que las desigualdades basadas en el género permean otros ejes de discriminación como pueden ser el origen étnico o/y la orientación sexual.

De manera formal, entre los fines recogidos en los Estatutos de la Asociación, se contempla “Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del colectivo”, siendo extensible a toda la sociedad..

A través de este Compromiso, la Asociación impulsa la visibilización y promoción de la igualdad real de mujeres y hombres, no solo como derecho humano fundamental, sino como uno de los pilares básicos para construir un mundo pacífico y sostenible, favoreciendo la consecución del ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Desde ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA garantizamos la igualdad de oportunidades prohibiendo todo tipo de discriminación por motivo de género, raza, orientación sexual, religión, ideología, nacionalidad, origen social,



discapacidad o cualquier otra circunstancia, tanto en lo que se refiere a las personas candidatas en los procesos de selección de personal como en lo que se refiere a las personas pertenecientes al equipo técnico en el acceso a promociones internas y a formación.

Compromiso de Igualdad: Plan de Igualdad 2021-2024.

La recuperación es un proceso único e individual ligado al crecimiento personal y a un cambio de actitudes, valores, sentimientos, metas, habilidades y roles de una persona.

Consiste en construir un proyecto de vida, definido por la propia persona con problemas de salud mental, independientemente de la evolución de sus síntomas.

La recuperación no hace hincapié en la idea de recuperarse de la enfermedad o del trastorno, sino en recuperar su propia vida, en integrar su problema de salud mental como una parte más de la vida de las personas con problemas de salud mental.

Respecto a la atención comunitaria, es necesario tener en cuenta que las personas no se recuperan solas. El proceso de recuperación está estrechamente relacionado con los procesos de inclusión social y con la capacidad de disfrutar de un rol social con sentido y satisfacción para la persona en el medio comunitario y no en servicios segregados.

En la actualidad, el acceso a los servicios de salud mental sigue siendo desigual, la falta desproporcionada de inversión en salud mental contribuye a la brecha en la atención y agrava las barreras a las que se enfrentan las personas con problemas de salud mental.

Estas carencias en la atención a la salud mental en España suceden porque la inversión de recursos económicos y humanos en este ámbito es totalmente insuficiente, y no permite atender de forma adecuada las necesidades de la población, lo cual repercute negativamente en el bienestar de las personas con problemas de salud mental y su entorno.



De esta manera, muchas personas con problemas de salud mental no reciben la atención a la que tienen derecho.

➤ Imparcialidad

Uno de los principios de Compliance y el buen gobierno, es evitar conflictos de intereses y velar por la transparencia y justicia interna.

Desde ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA, atendiendo al valor de transparencia, nos comprometemos a evitar las prácticas de nepotismo o favoritismo en las decisiones relativas a selección, contratación o promoción interna.

En ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA, nos comprometemos a la aplicación de unas políticas de contratación y promoción interna imparciales, desarrollando la regulación interna necesaria para ello, y promoviendo a su vez, una cultura organizativa justa y en igualdad de oportunidades.

Para todo ello, se desarrollan políticas de selección de personal y promoción interna basadas en protocolos de buenas prácticas que incorporan criterios justos, objetivos y comunes (definición y descripción objetiva de los puestos de trabajo, establecimiento de condiciones de trabajo claras y objetivas, selección y valoración por competencias y criterios neutros/objetivos, establecimiento de un protocolo de selección con perspectiva de género...).

La prohibición de contratación de familiares, de los grupos de interés de Asociación, únicamente se ejercerá en caso de producirse un “conflicto de interés”, y la evidencia de no cumplir con un procedimiento de valoración y evaluación transparente únicamente basado en razones técnicas y objetivas (formación, conocimientos, experiencia práctica, competencias y variables justas).



➤ Dignidad personal

Desde ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA se prohíbe toda conducta por parte de las personas que formen parte de nuestros grupos de interés internos para con el resto de las personas integrantes, que pueda dañar su dignidad personal, prohibiendo terminantemente cualquier tipo de violencia y/o maltrato y promoviendo un entorno dentro de la ASOCIACIÓN en el que no existan, a título enunciativo no limitativo, las siguientes prácticas:

- Acoso laboral, sea físico o psicológico, intimidación, ofensas u hostilidad.
- Acoso sexual y por razón de sexo.
- Mobbing.

➤ Derechos Humanos y Libertades Fundamentales

En ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA reconocemos que los Derechos Humanos son derechos fundamentales y universales debiendo interpretarse y reconocerse de conformidad con las leyes y prácticas internacionales, en particular la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios que proclama la Organización Internacional del Trabajo.

De forma más particular, la Asociación es una firme defensora y reivindica la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Entre otras acciones, ASCASAM se adhiere a las evidencias de SALUD MENTAL ESPAÑA, quien publica anualmente su “Informe sobre el estado de los Derechos Humanos en salud mental”, siendo este documento un recopilatorio anual del estado de los derechos de las personas con trastorno mental en España, incluyendo además de vulneraciones, los logros, avances y recomendaciones en materia de salud mental.



La reforma del sistema de provisión de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (Ley 8/2021) supone un compromiso de todas las entidades del movimiento asociativo de SALUD MENTAL con el cambio de paradigma, con la defensa del modelo basado en la presunción de capacidad y la necesidad de contar con las necesidades y preferencias de las personas en todos los ámbitos de la vida, y respetar lo indicado en los mecanismos de apoyo previstos, en poderes preventivos y en el ejercicio de voluntades anticipadas. Para que esta reforma despliegue todos sus efectos la implicación ASCASAM- SALUD MENTAL ESPAÑA en una labor de asesoramiento, información, apoyo y acompañamiento va a ser esencial para su comprensión y el respeto por parte de toda la sociedad.

➤ Conciliación personal y profesional

En ASCASAM- SALUD MENTAL ESPAÑA perseguimos fomentar que el ambiente de trabajo en la organización resulte compatible con el desarrollo de una vida personal plena, posibilitando la conciliación real de las demandas del puesto de trabajo con las necesidades personales y familiares.

La Asociación en su apuesta por mejorar su modelo organizativo no solo se ha centrado en la mejora de la eficacia del sistema de gestión y los procesos de planificación estratégica y operativa, la colaboración con otras entidades aliadas y colaboradoras, la implantación de medidas respetuosas con el medio ambiente o la incorporación de nuevas herramientas de nuevas tecnologías y medidas de transparencia en la gestión, sino que también se han realizado significativos avances en aspectos como las condiciones laborales y mejoras en materia de conciliación personal, familiar y laboral.

La decisión estratégica de la Asociación ha sido siempre optimizar su capital social y humano apostando por prácticas respetuosas y atentas a las necesidades personales y familiares.

Por ello, más allá de asegurar el cumplimiento de la legislación laboral que aborda la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el compromiso y corresponsabilidad social de la Asociación es trabajar en otras medidas que permitan conseguir un equilibrio entre las necesidades de la organización y las de las personas.

➤ Seguridad y Salud de las Personas

Desde ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA nos obligamos a cumplir rigurosamente la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales así como las normas relativas a la salud e higiene en el trabajo. Asimismo, proveer a todas las personas trabajadoras del material, equipo técnico y apoyo emocional/psicológico necesario para el desempeño de sus funciones.

Todas las personas trabajadoras serán responsables de cumplir con las directrices de la entidad del Tercer Sector de Acción Social en lo que respecta a salud, higiene y seguridad. ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA además del cumplimiento de la normativa correspondiente en Prevención de Riesgos Laborales, dada nuestra filosofía y cultura organizativa vamos más allá en nuestro compromiso y esfuerzo por mejorar nuestro modelo organizativo y poner en el centro el cuidado de la salud y bienestar de las personas.

En el marco del cuidado de la seguridad y salud de las personas en el ámbito laboral, la Asociación considera de especial relevancia la promoción del acceso laboral de las personas con problemas de salud mental y la prevención de riesgos psicosociales, siendo este un aspecto clave para prevenir y/o mejorar la salud mental de las personas trabajadoras en beneficio propio, de la entidad y de la sociedad.



➤ Consumo de alcohol y drogas

Está terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el trabajo, a excepción de actividades institucionales, protocolarias o que suponga una celebración autorizada, incluidos los tiempos de descanso, puesto que su ingesta puede atentar contra la seguridad.

El consumo de drogas está terminantemente prohibido en cualquier lugar, horario y circunstancia.

➤ Prohibición de regalos y/o ventajas

Todas las personas del equipo técnico, órganos de gobierno e integrantes de Asamblea General de ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA tienen prohibido el ofrecimiento, así como la aceptación de regalos y/o ventajas de todo tipo cuando la intención de éstos pueda generar un conflicto de interés, influyendo en la objetividad en la toma de decisiones.

5.2.2. Relaciones con personas usuarias de los servicios de ASCASAM.

➤ Calidad de nuestros proyectos, programas, productos, actividades y servicios.

Desde ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA se considera prioritario promover una cultura de calidad en todos los proyectos, programas, productos, actividades y servicios que ofrecemos, obligándonos a trabajar en nuevos procesos y planes de mejora continua que se traducen en una alta satisfacción por parte de las personas atendidas.

Es por esto que para ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA las reclamaciones de las personas atendidas de los diferentes recursos son muy importantes, por lo que se pone a su disposición nuestro servicio de atención e-mail: sede@ascasam.org, nº. de teléfono 942 364 115 desde donde se procederá a la atención de dichas reclamaciones de forma ágil y eficaz.

➤ Responsabilidad y profesionalidad.

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA garantiza que la relación con sus grupos de interés cumplirá con unos altos niveles de responsabilidad y profesionalidad.

➤ Respeto a la dignidad de la persona usuaria

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA respetará en todo momento la dignidad de las personas atendidas en sus recursos sin discriminación por razones de edad, sexo, raza, condición social, ideas, creencias o discapacidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta en todo momento sus derechos.

➤ Confidencialidad

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA garantiza la confidencialidad de información comunicada entre la persona atendidas y el equipo técnico de la Asociación y los grupos de aplicación presentes en el apartado 2.1 de este documento.

➤ Valores morales y culturales

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA respetará los valores de las personas atendidas en sus recursos, así como sus convicciones religiosas y filosóficas, siempre que resulten compatibles con los principios y valores de la Asociación.

➤ Derecho a información que tiene que ser verídica y comprensible

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA se compromete a facilitar información verídica y comprensible a la persona o entidad atendida.



➤ Derecho de la persona o entidad atendida a participar en la toma de decisiones

La persona o entidad tiene derecho a participar en la toma de decisiones y a dar o retirar su consentimiento para la realización de los procedimientos, siempre que así lo permitan.

Asimismo, se atenderán, según la normativa vigente, los deseos y las voluntades de la persona o entidad atendida en los recursos de ASCASAM.

➤ Bienestar de la persona atendida en los servicios

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA tendrá como objetivo prioritario el bienestar de la persona usuaria.

➤ Comunicación con la persona atendida en los servicios

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA tratará siempre con educación y respeto tanto con la persona atendida como a cualquier otra persona de su círculo social (familiar/persona allegada).

➤ Instalaciones y equipamiento

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA se compromete a cumplir con el principio de accesibilidad universal en los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, eficiente, cómoda y segura. Manteniendo y adaptando las instalaciones, equipamientos y medios de trabajo necesarios para el desarrollo de la actividad, en niveles óptimos y atendiendo a un objetivo de mejora continua.



5.2.3. Relaciones con entidades y personas proveedoras de servicios y productos para la ASOCIACIÓN.

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA exige a las terceras personas y entidades con las que tenga relaciones (proveedoras, asociadas, colaboradoras) asuman nuestro Código Ético y de Buen Gobierno respetando nuestro compromiso de diligencia debida y buen gobierno.

Nuestro Código Ético y de Buen Gobierno deberá ser aceptado y cumplido por todas ellas y los grupos de interés de la ASOCIACIÓN, reservándose esta última el derecho a rescindir cualquier relación con cualesquiera terceras que lo incumplan.

Las entidades y personas proveedoras de ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA deberán a su vez informar del presente Código Ético y de Buen Gobierno y asegurarse de su cumplimiento por parte de:

- ✓ Todas las personas del equipo técnico y de atención indirecta.

- ✓ Todas las terceras personas y entidades con las que mantengan relaciones negociales (proveedoras, asociadas, colaboradoras, etc.).

Este Código Ético y de Buen Gobierno no exime a terceras personas y entidades del cumplimiento de otras obligaciones que les puedan ser exigidas por la normativa vigente.

Así mismo, ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA rechaza las colaboraciones, acuerdos y relaciones de negocio con cualquier entidad con comportamientos que contravengan las obligaciones legales y cuyos principios no se ajusten a un cumplimiento social y éticamente responsables.



Responsabilidad social

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA está comprometida en el desarrollo de políticas de responsabilidad social y en el cumplimiento de todas las normativas que afectan a todos sus grupos de interés por la actividad de la Asociación: personas del equipo técnico, entidades y personas empleadas, clientes, proveedoras, terceras afectadas y la propia Asociación entre otras.

Personas del equipo técnico y atención indirecta. Promoviendo su desarrollo personal y profesional.

Soporte para la comunidad. Desarrollando acciones muy diversas (sensibilización, formación, reivindicación, comunicación, orientación...), dirigidas al conjunto de la sociedad y con el objeto de promover la salud global de las personas.

- ✓ Impacto medioambiental. Promoviendo políticas que ayuden al ahorro de los recursos naturales y energéticos, así como al cuidado en la generación de residuos.
- ✓ Crecimiento responsable. Definiendo una estrategia adecuada para lograr los objetivos de la Asociación, promocionando la salud mental en la sociedad.
- ✓ Liderazgo Ético y Responsable: En ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA nos comprometemos con un futuro sostenible en base a la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).





Denuncias

6.1. Canal de denuncias

Todas las personas que componen el equipo técnico de la Asociación tienen el deber de informar de forma inmediata sobre cualquier indicio de incumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno o de Conducta.

Para ello, se deberá acceder al formulario de comunicación y denuncia que se encuentra en la página web de la Asociación y que será remitido de forma automatizada a nuestro servicio de Cumplimiento Normativo.

- [Canal de denuncias ASCASAM](#)

El plazo establecido para dar una primera respuesta a la persona denunciante es de 7 días naturales; así mismo, se establece el periodo de 30 días naturales para la contestación definitiva a la persona interesada sobre la denuncia presentada.

Se garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales incluidos en la denuncia. A estos efectos, la aplicación de gestión genera un número de referencia que será con el que se trabaje, de modo que se pueda asegurar la imposibilidad de identificación de las personas denunciantes.

Se prohíbe cualquier tipo de represalia o tentativa de represalia contra la persona denunciante como consecuencia de la denuncia interpuesta, así como la causación a la misma de todo perjuicio, daño o menoscabo, y en particular, en forma de:

a) suspensión, despido, destitución o medidas equivalentes; b) degradación o denegación de ascensos; c) cambio de puesto de trabajo, cambio de ubicación del lugar de trabajo, reducción salarial o cambio del horario de trabajo; d) denegación de formación; e) evaluación o referencias negativas con respecto a sus resultados laborales; f) imposición de cualquier medida disciplinaria, amonestación u otra sanción, incluidas las sanciones pecuniarias; g) coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo; h) discriminación, o

trato desfavorable o injusto; i) no conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, en caso de que el trabajador tuviera expectativas legítimas de que se le ofrecería un trabajo indefinido; j) no renovación o terminación anticipada de un contrato de trabajo temporal; k) daños, incluidos a su reputación, en especial en los medios sociales, o pérdidas económicas, incluidas la pérdida de negocio y de ingresos; l) inclusión en listas negras sobre la base de un acuerdo sectorial, informal o formal, que pueda implicar que en el futuro la persona no vaya a encontrar empleo en dicho sector; m) terminación anticipada o anulación de contratos de bienes o servicios; n) anulación de una licencia o permiso; o) referencias médicas o psiquiátricas.

Las personas intervinientes en cualquier actuación del procedimiento de denuncia e investigación asumen la obligación de guardar secreto sobre cualquier información a la que hayan tenido acceso en virtud de su participación, sea cual sea, en el proceso. La vulneración de lo dispuesto en el presente apartado podrá ser gravemente sancionada.

6.2. Procedimiento ante denuncias

El Comité de Cumplimiento atenderá las denuncias presentadas, siguiendo el procedimiento que se indica a continuación y preservando, siempre que resulte posible, la confidencialidad de la información relativa a la denuncia:

Análisis de competencia. El Comité iniciará un análisis inicial relativo a determinar la competencia del propio Comité en el asunto denunciado. En el supuesto de no declararse competente, dará traslado de tal resultado por escrito a la persona denunciante, al Consejo de Dirección y a la Junta Directiva.

Acuse de recibo: En todo caso, tras la recepción de una denuncia a través el correspondiente canal, se deberá acusar recibo a la persona denunciante de la correcta recepción de la misma, por idéntica vía por la que ésta fue interpuesta, en un plazo no superior a 7 días hábiles a contar desde el siguiente a su recepción, informándole, asimismo, de sus derechos y obligaciones, salvo que lo anterior no resulte posible por ser la denuncia anónima.

Investigación. El Comité iniciará una investigación interna pudiendo requerir a todo el personal de todas las áreas, la información y documentación que estime oportuna, siempre preservando los derechos de la persona demandada y de la persona demandante.

Emisión de Informe. El Comité emitirá un Informe escrito en el que se detallarán las actuaciones realizadas, así como los hechos probados, resolviendo su dictamen y proponiendo asimismo y en su caso un acuerdo de sanción.

Comunicación de la resolución.

- Resultado favorable a la persona denunciante. En el supuesto de que se haya resuelto imponer sanciones, este informe se remitirá al Consejo de Dirección, para la aplicación de sanciones que se hayan derivado del incumplimiento. En caso de que se trate de un incumplimiento grave o que requiera iniciar acciones judiciales, se deberá comunicar el Informe a la Junta Directiva.
- Resultado favorable a la persona denunciada. En el supuesto de que la resolución del Comité tras las investigaciones sea favorable a la persona denunciada, se dará traslado de este hecho con Informe detallado a las partes y a la Junta Directiva.

En todo caso, el Comité preservará la confidencialidad de la identidad de la persona denunciante, no adoptará represalias y el tratamiento de la denuncia se ajustará siempre al procedimiento legalmente establecido. Sin embargo, el Comité adoptará las medidas oportunas si detectase que la persona Denunciante lo ha sido de mala fe (de conformidad con el art. 456 y siguientes CP).

6.3. Formulario de Comunicación y Denuncia

ASCASAM- SALUD MENTAL CANTABRIA pone a disposición de las personas interesadas un formulario de comunicación y denuncia ubicada en la página web de la Asociación ([Formulario Denuncias internas](#))